



Resolución Rectoral n.° 1058-2015-UNAP Iquitos, 07 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe n.° 002-UNAP.CEU/2015, presentado el 05 de octubre de 2015, por los integrantes del Comité Electoral Universitario 2015, sobre resultado del proceso electoral del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias y representantes de los docentes electos ante el consejo de facultad;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución n.° 001-2015-AUT-UNAP, del 12 de enero de 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria, resuelve dar cumplimiento al acuerdo de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria realizada el día 10 de enero de 2015, y reconoce a los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEU-UNAP), cuya función es organizar, conducir y controlar los procesos electorales conducentes a elegir a las nuevas autoridades universitarias, integrado de la siguiente manera: doña Laura Rosa García Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ, como presidenta, don Carlos Enrique López Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), don Luis Arturo Macedo Bardales, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), y don Rolando Díaz Pérez, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como miembros, y por los estudiantes don Luis Daniel Saldaña Sunción, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), don Frank Michel Java Barboza, de la Facultad de Agronomía (FA), y doña Indira Miluska Sánchez Camus, de la Facultad de Enfermería (FE);

Que, con Resolución n.° 008-2015-CEU-UNAP, del 21 de septiembre de 2015, el Comité Electoral Universitario 2015 (CEU-2015), resuelve declarar infundada la tacha a la lista de electores n.° 04, así como respetar y publicar los resultados obtenidos en las elecciones del día 05 de septiembre, en la mesa n.° 04 de la Facultad de Industrias Alimentarias para la elección de decano y miembros del Consejo de Facultad;

Que, mediante informe de visto, la presidenta y los miembros del Comité Electoral Universitario 2015, remiten al rector los resultados del proceso electoral de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de decano y miembros de los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad;

Que, el proceso de elección se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y en los dispositivos legales en vigencia, por lo que es procedente reconocer al decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) elegido, así como a los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad;

De conformidad con la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento General de Elecciones 2015;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, con eficacia anticipada, a don Ricardo García Pinchi, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, con eficacia anticipada al 05 de septiembre de 2015, a los representantes de los docentes ante los órganos de gobierno de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

I. Consejo de Facultad

Docentes

Nombres y apellidos

Categoría

1. Littman Gonzales Ríos
2. Daniela Leonora Reátegui Sibina

Principal
Principal



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1058-2015-UNAP

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
3. Elmer Alberto Barrera Meza	Principal
4. Fernando Tello Celis	Asociado
5. Carlos Antonio Li Loo Kung	Asociado
6. Félix Humberto Cabrera Sánchez	Auxiliar

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el período de vigencia del mandato de los órganos de gobierno, es de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes

- | | |
|---------------|--|
| • Principales | 03 años (Del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2018) |
| • Asociados | 02 años (Del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2017) |
| • Auxiliares | 01 año (Del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2016) |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FIA, OGAA, OGA, OGP, OGRH, OII, AL, CEU, Rac., Leg.(7), Int.(7), Archivo(2)
jevd.